

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2016-00626

Comoquiera que es procedente la petición allegada por la curadora *ad-litem* designada tal y como se evidencia en el acta anexa obrante a folio 532, por cuanto alcanzó el tope máximo de compromisos como auxiliar de la justicia (fls.539 y 539 vto.), de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P. concordante con el inciso 2° del artículo 49 *ibídem*, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo a la aludida curadora *ad-litem* y en su lugar, designar a Jaime Eduardo Hincapié Oregón de la lista de abogados elaborada por este despacho en virtud a lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 *eiusdem*, cuyos datos aparecen en el acta anexa, la cual hace parte integral de la presente providencia. Por secretaría comuníquesele en la forma estipulada por el artículo 48 *ibídem* y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

SEGUNDO: COMUNICAR mediante marconigrama o correo electrónico al abogado que se relevó.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora para que procure la notificación del curador designado.

CUARTO: NOTIFICAR esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 -11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 038 Fijado el 6 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff0c07ace18aed6b17cc3afe510d872bab6b41992000050ccd3a876480fc10bc**

Documento generado en 05/04/2021 04:31:49 PM